

Quarenta maravedis



SELLO QUARTO, QUARENTA  
TA MARAVEDIS, ANTO  
MIL SETECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO,

Resolvio la Ciudad lo siguiente

Que la Cana de dho genero, del peso de doce omar vendida

al precio de treinta y un quatos.

La de ocho omar a veinte y un quatos.

La de libra cabal de diez y seis a quarenta y un quatos.

Y para el Ayuntamiento se observe dho precio, zelando

los Cabos Fieles Ex para que no se alteren y casti

contra venores conforme a usanzas.

Y como un impedimento de postura q hazen al Abasco

de la Carne de la Carnero Juan Civera de la Diputacion de Non

duexmad y Fran Carriz. Man. de la de Al

vezares de esta Jurisdiccion para todo el siguiente año

de setecientos noventa y nueve, comprehensiva de cinco

condiciones. El Ayuntamiento a continuacion por el

Dr. Correa en media de la fha mandada se haga presente

al Ayuntamiento. Fue en entera de dha postura a todo

jurado de Comisarios de Abasco de jurado del

Comun y Personero para q sobre ella y la que en a present

ra de Abasco de Macho expongan lo que leido se ca

en beneficio del Publico, tratandose con los Postores, y

puedan dar a qualquiera termino para el remate; Y